

siete, años 84o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:

J. T. Lithgow.
Juan de J. Curiel.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Horacio Vásquez
Presidente de la República Dominicana.
G. O. No. 3946.

NUMERO 872.

En uso de mis atribuciones constitucionales,

DECRETO:

Artículo Unico:— Se designan los Señores

Dr. José Dolores Alfonseca,
Lic. G. A. Díaz,
Ernesto Bonetti Burgos,
Enrique A. Mejía,
F. A. Vicini,
E. L. Klock,
E. I. Kilbourne

para integrar la Comisión Nacional para la Defensa del azúcar creada por mi Decreto No. 786, del dieciseis de Noviembre del año mil novecientos veinte y siete.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Do-

mingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y cuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos veinte y siete.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado.

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Refrendado:

Rafael A. Espaillat,
Secretario de Estado de Agricultura
e Inmigración.

Horacio Vásquez
Presidente de la República Dominicana.
G. O. No. 3919.

NUMERO 873.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 74 de la Ley de Policía.

DECRETO:

Artículo 1o.— La Común de Samaná se declara Zona Agrícola.

Artículo 2o. Los animales que actualmente se estén criando fuera de cerca dentro de los límites de la sección mencionada en el Artículo precedente, deberán extraerse de ellos por los dueños de dichos animales en el plazo de cinco meses a partir de la publicación del presente Decreto.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los 21 días del mes de Noviembre del año 1927.

HORACIO VASQUEZ.
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Policía, Guerra y Marina.
Secretario de Estado de lo Interior,

Refrendado:

Rafael A. Espaillat,
Secretario de Estado de Agricultura
e Inmigración.